

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 27 de septiembre de 2002, relativa al pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras: «Expediente 2001/8-11-V-1673. Acondicionamiento de la carretera CV-50, tramo: Turis-Chiva». Términos municipales de Turis, Godolleta y Chiva.**

Lugar: Ayuntamiento de Turis.

Días: 23, 24 y 28 de octubre de 2002, de nueve treinta a catorce horas.

Lugar: Ayuntamiento de Godolleta.

Días: 29, 30 y 31 de octubre de 2002, de nueve treinta a catorce treinta, y días 4, 5, 6, 7 y 11 de noviembre de 2002, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Lugar: Ayuntamiento de Chiva.

Días: 12, 13, 14, 18 y 19 de noviembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 27 de septiembre de 2002.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—43.476.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Resolución de la Conselleria de Economía Comercio e Industria del Govern de les Illes Balears de la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 6/01, y declaración en concreto de utilidad pública.**

La empresa «Gas y Electricidad I, Sociedad Anónima», unipersonal, con domicilio social en la calle Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, el 8 de agosto de 2001, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Línea aérea de 15 kV y centro de transformación Modesto, en el término municipal de Andratx.

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears («Boletín Oficial de las Illes Balears» número 93, de 26 de julio de 1997); en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de forma individualizada a todos los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un

período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» número 140, de 22 de noviembre de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de 26 de noviembre de 2001, y en el diario «Última Hora», el 14 de noviembre de 2001; esta publicación produce los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto de todos los titulares afectados; y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, de 27 de diciembre de 2000), se ha notificado al Ayuntamiento de Andratx para su exposición al público y para su conocimiento como administración afectada.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

La Comisión Balear del Medio Ambiente emitió un informe desfavorable y aconsejó el uso de energías alternativas. Este informe se notificó a la entidad peticionaria, la cual alegó que se había iniciado la tramitación del expediente antes de que entrara en vigor el Plan Director Sectorial Energético («Boletín Oficial de las Illes Balears» de 24 de abril de 2002), que cuenta con la pertinente licencia municipal y con la declaración de interés general del Consejo Insular de Mallorca. Además, el único vial de acceso desde la red a los puntos de abastecimiento es una carretera, y visto eso, y de acuerdo con la Ley de carreteras (Ley 5/1990), es imposible la ejecución subterránea.

En relación con la posibilidad de instalar placas solares, alega que el impacto visual sería hasta superior al de la instalación de la línea aérea.

Vista la contestación hecha por la entidad peticionaria y la ausencia de alegaciones, y visto que el informe de la Comisión Balear del Medio Ambiente carece de motivación; por todo ello, cumplidos los trámites administrativos que establecen la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, todos ya mencionados; visto que el punto 2 del artículo 18 del Decreto 58/2002, de 6 de abril, de aprobación del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, prevé, como una excepción a la obligación de enterrar las líneas de media y baja tensión en suelo rústico, la existencia de dificultades técnicas, como es el caso, a causa de lo que establece la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las otras normas legales que le sean de aplicación; haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la instalación de la línea aérea de 15 kV y el centro de transformación Modesto, en el término municipal de Andratx, con las características técnicas siguientes:

Peticionario: «Gas y Electricidad Distribución, Sociedad Anónima», unipersonal.

Domicilio: Calle Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: En el término municipal de Andratx.

Finalidad de la instalación: Dar suministro eléctrico a la parcela 172, polígono 5, del término municipal de Andratx.

Características técnicas: Centro de transformación tipo intemperie, con transformador de hasta 160 kVA de 15000/380-220 voltios. Línea aérea de 15 kV, 710 metros, conductores de Al-Alw de 49,49 milímetros cuadrados de sección. Presupuestos: 36.955,60 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo que establecen los artículos 52 y siguientes de la

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que lleva implícita, en su caso, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados de los propietarios con quien la persona solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos mencionados en el anexo de esta resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Contra esta resolución se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Comercio e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y publicación en el «Boletín Oficial de las Illes Balears», de acuerdo con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación y publicación en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

### Anexo

#### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

1. Finca afectada: Polígono 5, parcela 170, del término municipal de Andratx.

Propietaria: «Florianápolis, Sociedad Anónima». Domicilio: Carretera del Capdellá, kilómetro 4, Andratx. Paseo de Breda, Son Veri Nou, Lluçmajor.

Afección:

Metros lineales de vuelo entre soportes: 210 metros.

Servidumbre: 210 m × 9 m = 1.890 metros cuadrados.

Soportes: Uno.

Superficie total de la base de soportes: 1,21 metros cuadrados.

2. Situación de la finca afectada: Polígono 7, parcela 42, del término municipal de Andratx.

Propietaria: «Florianápolis, Sociedad Anónima». Domicilio: Carretera del Capdellá, kilómetro 4, Andratx. Paseo de Breda, Son Veri Nou, Lluçmajor. Afección:

Metros lineales de vuelo entre soportes: 290 metros.

Servidumbre: 290 m × 9 m = 2.610 metros cuadrados.

Soportes: Cinco.

Superficie total de la base de soportes: 3,63 metros cuadrados.

Palma de Mallorca, 17 de septiembre de 2002.—La Directora general de Industria, Francisca Vives Amer.—42.888.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia sobre extravío de un título oficial.**

Se hace público, según lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Licenciada en Filosofía y Letras, sección Pedagogía, de doña Mariana Maldonado Blanco, expedido por la superioridad en fecha de 13 de febrero de 1975, quedando registrado el folio 224, número 877, folio 182, número 4.917 y folio 100, número 175.

Valencia, 5 de septiembre de 2002.—El Decano.—42.521.